

Crédito Suplementario para habilitar la partida N° 17 del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General de 1949, para atender a los gastos de expropiación de predios urbanos para la construcción del local de la Corte Superior de Ancash.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, por Resolución Suprema de 4 de octubre de 1949 se autorizó la construcción de un local para la Corte Superior de Ancash, autorizando asimismo la expropiación de los predios urbanos donde será construido el citado local;

Que la suma consignada para la partida No. 17 del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General vigente, es insuficiente para atender a los gastos de expropiación mencionados, por lo que se hace necesario proceder a su habilitación;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente:

Decreto-Ley:

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de **CIEN-TO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTIUN SOLES ORO, OCHENTICUATRO CENTAVOS (S/o. 124,681.84)**, a fin de habilitar la partida No. 17 del Pliego del Poder Judicial del Presupuesto General vigente, y destinada a la atención de los gastos de expropiación de los predios urbanos de la ciudad de Huaraz, a que se refiere la Resolución Suprema de 4 de octubre del presente año, donde se construirá el local de la Corte Superior de Ancash.

Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odria**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 12 de enero de 1950.

MANUEL A. ODRIA.

Emilio Pereyra.